

**NOTA:** Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

**Denominación del empleo a proveer:** TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11 (VACANTE DEFINITIVA)

**Dependencia:** OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - Grupo de Trabajo de Sistemas de Información (0738)

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA :** Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
  - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley. Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.

**EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL:**

Terminación y aprobación de estudios en formación técnica profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
  - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Quince (15) meses de experiencia relacionada.

**ALTERNATIVA:**

Aprobación de dos (2) años de educación superior en la modalidad de pregrado que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
  - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.

**EQUIVALENCIAS FRENTE A LA ALTERNATIVA:**

- Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de pregrado que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
  - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad.

- Aprobación de un (1) año de educación superior en la modalidad de pregrado que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
  - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

**PROPÓSITO PRINCIPAL.** Brindar apoyo en la operación y actualización de sistemas de información de la Entidad, conforme con los parámetros definidos

**FUNCIONES DEL EMPLEO:** 1. Apoyar el desarrollo y control de sistemas de información para el mejoramiento en el manejo y automatización de información en las dependencias, de acuerdo con los requerimientos definidos.

2. Hacer labores de mantenimiento y actualización de los sistemas de información, de acuerdo con los lineamientos internos.
3. Contribuir en la operación de los sistemas de información de la entidad, de acuerdo con los requerimientos de los usuarios.
4. Ejecutar las actividades de control necesarios para garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.
5. Brindar asistencia técnica ante problemas eventuales de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica, de acuerdo con las necesidades y requerimientos institucionales.
6. Realizar pruebas técnicas a los sistemas de información desarrollados y adquiridos por la entidad, de conformidad con los procedimientos y programaciones establecidas.
7. Elaborar documentos e informes relacionados con su gestión, que requiera la operación de la Oficina de Tecnología e Informática.
8. Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Nombre de Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular	Última Evaluación del Desempeño	Estudios reportados en hoja de vida	CUMPLE PERFIL PROFESIONAL		EXPERIENCIA RELACIONADA	Aptitudes y Habilidades*	Sanción Disciplinaria
				SI	NO			

\* En cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...). El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)".

\*\* No hay continuidad en el estudio de todas las variables cuando se encuentra que no cumple con alguna de ellas.

CONCEPTO. Examinada la planta de personal, se advierte que no existen servidores de carrera que cumplan con la totalidad de los requisitos contemplados para ser objeto de encargo.